



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2021

X Legislatura

Número 27

SESIÓN CELEBRADA
DÍA 3 DE MAYO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

I. Audiencia legislativa de don José María Mollinedo Santana, técnico del Ministerio de Hacienda (10L/PPL-8).

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 23 minutos.

I. Audiencia legislativa de don José María Mollinedo Santana, técnico del Ministerio de Hacienda (10L/PPL-8).

Para sustanciar el objeto de la comparecencia interviene el señor [Mollinedo Santana](#).....785

En el turno general interviene:

La señora [Alarcón García](#), del G.P. Socialista.....789

El señor [Carrera de la Fuente](#), del G.P. Vox.....791

El señor [Esteban Palazón](#), del G.P. Mixto.....791

El señor [Álvarez García](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....793

La señora [Valcárcel Jiménez](#), del G.P. Popular.....794

El señor [Mollinedo Santana](#) contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.....795

Se levanta la sesión a las 13 horas y 40 minutos.

SRA. VALCÁRCEL JIMÉNEZ (PRESIDENTA):

Vamos a dar inicio a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, con un asunto único en el orden del día, hoy nos acompaña don José María Mollinedo Santana, y lo vamos a hacer como en todas, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del covid de nuestra región.

Hoy es la última audiencia legislativa, pero antes de darle la palabra a don José María Mollinedo, sí que me gustaría excusar la no asistencia de María José Portillo, que sería la última compareciente en estas audiencias legislativas, que por motivos profesionales no podría hasta a partir del 7 de mayo, y hoy finaliza el plazo.

Ahora sí. Don José María Mollinedo Santana es secretario general del Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Ha impartido clases y seminarios en las universidades de Sevilla, Murcia y Complutense de Madrid y es un conferenciante invitado por numerosas organizaciones. Ha comparecido este año en las Cortes de Aragón, en relación a un proyecto de modificación de tasas; en julio de 2020 lo hizo en las Cortes Valencianas, ante la Comisión Especial del Estudio para la Reconstrucción Social, Económica y Sanitaria, y hace unos años en el Parlamento de Andalucía, sobre renta básica de ciudadanía. Colabora en numerosos análisis tributarios y de control del gasto solicitados por los portavoces de los grupos políticos de todo el arco parlamentario de las Cortes Generales y de otras asambleas legislativas. Desde 2015 ha presentado dictámenes u opiniones a treinta y seis iniciativas parlamentarias. Es uno de los coautores del libro «Qué hacemos con los impuestos» y del capítulo de fiscalidad del libro «Doce estrategias para cambiar un país». Acude a esta audiencia legislativa como experto en la materia que vamos a tratar.

Señor Mollinedo, bienvenido a la casa de todos los ciudadanos de la Región de Murcia, también a su casa, y dispone usted de quince minutos para su intervención.

SR. MOLLINEDO SANTANA (TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA):

Muchas gracias por sus palabras y por la bienvenida que me ha dispensado.

Nosotros, en primer lugar, quisiéramos agradecer a todos los miembros de esta comisión la posibilidad de que podamos dar estas opiniones técnicas sobre esta proposición de ley desde el sindicato que represento, el de los técnicos del Ministerio de Hacienda.

Sin más, voy a pasar a hacer un análisis de la proposición de ley, pero me gustaría antes facilitar unas ideas contextuales que puedan justificar las opiniones que con posterioridad voy a emitir al respecto de las tres medidas que incluye este proyecto de ley.

En primer lugar, si miramos las opiniones ciudadanas, el 83% de los españoles opinan que los impuestos no se pagan con justicia y que no paga más quien más tiene, según el último Informe de Opinión y Política Fiscal. Es conocido que la Región de Murcia adolece de un alto nivel de economía sumergida, que está entre el 24% y el 26% del PIB regional, superior en unos dos puntos a la media española.

Nos consta a los técnicos del Ministerio de Hacienda la preocupación que la Asamblea Regional tiene sobre la economía sumergida de Murcia, y hemos localizado -seguro que hay más- al menos once iniciativas diferentes de las distintas formaciones parlamentarias que han tenido este objeto.

Este nivel de economía sumergida viene determinado por dos factores, el control fiscal y el nivel de conciencia fiscal de los ciudadanos, que van directamente relacionados: a mayor control y a mayor concienciación ciudadana el nivel de la economía sumergida disminuye. Así, podemos ver una relación entre las cotas de transparencia y la corrupción, de forma que a mayor transparencia hay menor corrupción, e igualmente menores tasas de economía sumergida y fraude, como pueden ver en la página 4, en ese gráfico de distintos países, donde aprecia esa correlación clara que existe entre ambas medidas.

Si nos fijamos ahora, para contextualizar las propuestas de la proposición de ley, vemos que la situación fiscal en Murcia revela que el 82% de los ciudadanos, de los murcianos, declaran ingresos por debajo de los 30.000 euros. Ahí no incluimos a las personas no obligadas a presentar la declaración. Hasta 60.000 euros de ingresos ese porcentaje sube al 97%. Es decir, la práctica totalidad de los

ciudadanos de la Región de Murcia, cuando presentan su declaración, están por debajo de 60.000 euros.

En este primer cuadro, esas bases están en la última columna, las bases imponibles medias declaradas de la renta general, y se ve efectivamente cómo la mayor parte se concentran en el intervalo inferior de cada tramo, por lo cual, los importes, como pueden apreciar, están situados normalmente más cercanos de ese punto inferior del intervalo que del punto medio.

En la Región de Murcia, si incluyéramos a los declarantes, a estos 630.000 declarantes, las 328.000, casi 329.000 personas que perciben rentas, pero por su baja cuantía no están obligadas a presentarla, estaríamos hablando de cerca de 960.000 personas en la región que obtienen rentas, se declaren o no se declaren. Y de acuerdo con esta cuestión ya los importes anteriores se agravan. El 64% de los residentes en Murcia obtienen rentas por debajo de los 12.000 euros. Por debajo de 30.000 tendríamos al 88% de la población murciana que obtiene rentas.

Si consideráramos a los autónomos, la situación de los autónomos no difiere sustancialmente de esto, aunque es una situación que tal vez está en peor lugar que esta media.

Contrariamente a lo que podamos pensar, el 75%, casi el 76% de los empresarios y profesionales que declaran en estimación directa, cuando declaran beneficios están por debajo de los 14.700 euros de media, su beneficio está por debajo de los 14.000 euros. Con esto no tributarían, no tendrían cuota tributaria ni estatal ni autonómica. El 82%, casi el 83% de los empresarios que se conocen que están tributando en el sistema de módulos, en la estimación objetiva, declaran una media por debajo de los 13.300 euros. Y si estamos hablando del sector de la agricultura, ganadería y pesca, la práctica totalidad, el 99,7% de estos empresarios que tributan en este régimen tienen beneficios por debajo de los 14.600 euros. Esta es una situación que es importante tenerla en cuenta, de cara a la cuantificación de las medidas que se incluyen en esta proposición de ley.

Si nos fijamos en la finalidad de la imposición como otro contexto, en esta ocasión el recaudatorio, el artículo 31 de la Constitución, en el apartado 1, establece los principios que debe tener el sistema tributario, y para el análisis de esta proposición nos interesa considerar que todos contribuiremos al sostenimiento de los gastos públicos según nuestra capacidad económica mediante un sistema tributario progresivo.

La situación de insuficiencia recaudatoria en la unión de España, respecto de la Unión Europea, se está situando en torno, como podrán ver en el documento que les he enviado al final de la página 6, principio de la 7, a unos 70.000 millones de euros menos de recaudación, entre 65.000 y 70.000 millones de euros menos respecto de la media ponderada, tanto de la Unión Europea 27 como de la Eurozona. Hay muchas causas que explican esta menor recaudación. Una parte tiene que ver indudablemente con la pujanza de la economía sumergida que tiene nuestro país.

Desde luego, España está más cerca de los países con menor recaudación que de los de mayor recaudación en el ranking recaudatorio. Estamos en el puesto 18 de ese ranking de la Unión Europea, con datos del año 2018, que son, digamos, los más homologables para tener en cuenta las estadísticas de renta, a las que luego me referiré.

Las comunidades autónomas en este año 2018 tenían el 15%, soportaban el 15,3% de la recaudación impositiva de nuestro país. El Gobierno central tiene el 42% de la recaudación, la Seguridad Social un 33%, y el resto, las instituciones de la Unión Europea, menos de un 1%.

El nivel de inversión social, por tanto, si no ingresamos entre 65.000 y 70.000 millones de euros, comparado con la media europea, como pueden ver en el gráfico, en la tabla de la página 8, adolece de 55.700 millones de euros menos de inversión en gasto social respecto de la media ponderada de la Unión Europea. No estamos hablando de los países más avanzados en protección social.

La insuficiencia del sistema recaudatorio, según la encuesta del CIS, más de la mitad de los españoles, el 62%, piensan que deberíamos recaudar más con impuestos directos, y el Fondo Monetario Internacional, a partir del Informe de Monitor Fiscal de octubre de 2017, que va actualizando cada año, pero a partir de ese año 2017 evidenciaba que los resultados empíricos demostraban que una desigualdad excesiva puede erosionar la cohesión social, conducir a la polarización política y en última instancia reducir el crecimiento económico.

Si vemos la estructura impositiva de la Región de Murcia, que es esta tabla, la región adolece de 106 millones de euros menos de recaudación que la media de las comunidades de régimen común.

Igualmente, la media ponderada. La mayor diferencia se produce en los impuestos directos, como pueden ver ahí, que son una diferencia negativa de 289 millones. Prácticamente, la diferencia principal, esta, de los 338, de los impuestos indirectos, pero la básica es el impuesto de la renta, y ahí sí tiene mucha influencia las cantidades declaradas que hemos citado con anterioridad.

Respecto del IVA, los impuestos indirectos, aquí la diferencia es positiva. Recaudamos mucho más por IVA y por impuestos especiales que la media de las comunidades de régimen común, y esto hace que se compense esa pérdida recaudatoria del impuesto de la renta. Es decir, tenemos una proporción relativa de impuestos directos de 22 puntos porcentuales menos que la media estatal sobre los impuestos indirectos, y los impuestos indirectos en la región aportan casi el 60% de los ingresos tributarios de la región.

Si nos fijamos ahora en las deducciones como instrumentos de política pública, en la región solo 41.000 personas, el 6,5% (recordamos que había seiscientos y pico mil personas que presentaban la declaración), utilizan estas deducciones autonómicas. Las más cuantiosas a nivel medio las utilizan solamente 20 murcianos, que es la adquisición de participaciones de entidades de nueva creación, y las más utilizadas, lógicamente, son las de gastos de material escolar y libros de texto, las de guardería de hijos menores de 0-3 años.

Esta es, digamos, la situación, que nos podríamos cuestionar el uso del vehículo, de las deducciones como impulsoras de políticas públicas en la Región de Murcia.

Desde luego, la vía de las deducciones fiscales agiliza a la Administración concedente, en este caso a la Comunidad de la Región de Murcia, su gestión, su tramitación, y hace recaer en la Agencia Tributaria del Estado la gestión y control de la correcta utilización de esas deducciones, pero muchas veces, como vemos, se sobrevalora, y en demasiadas ocasiones no hay ninguna oficina que valore la eficacia de los beneficios fiscales, ni siquiera se cuantifica el coste. En concreto, en Murcia hay grandes desviaciones en las deducciones autonómicas: del 50%, del 95% positivas en la deducción de inversiones del mercado alternativo bursátil; o negativas, como el 136% de la deducción por entidades de nueva creación. Es decir, hay muchas diferencias entre las distintas deducciones, como pueden ver en este cuadro. Entonces, esto se puede extender, estos defectos, a todas las administraciones tributarias. Incluso a alguna tan potente como la Agencia Tributaria del Estado, según los informes de la Airef.

Me voy a detener en tres propuestas que realiza en el Informe de Beneficios Fiscales: que la creación de cualquier beneficio fiscal debe enmarcarse en la planificación de las políticas públicas con las que está relacionada. La segunda, la coordinación entre administraciones estatales y autonómicas, cuando persiguen objetivos similares. Y la tercera, que la formulación de nuevos beneficios o su reforma tiene que contar con una evaluación *ex ante* y una evaluación posterior para medir ese grado de cumplimiento.

Desde luego, desde nuestra óptica no es recomendable que las deducciones fiscales se apliquen con regresividad. En general, ningún elemento del impuesto de la renta, porque, como pueden ver en ese cuadro, el principio constitucional de la progresividad del sistema tributario lo aporta básicamente el impuesto de la renta en un 95,6% de su cuantía.

Si entramos ya en el análisis de la proposición de ley, la deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos es mucho más potente, eleva notablemente la precedente. Aunque no se dice, la base máxima de la deducción estaría situada en 14.000 euros y es muy generosa, porque puede alcanzar, como ven, la mitad de esa inversión.

En este cuadro, en la última columna, pueden ver el aumento de la propuesta sobre la deducción vigente, y según los tramos de renta están situados en esos importes, según sea declaración conjunta o separada. Pero, bueno, como pueden ver, el último tramo de las declaraciones conjuntas, las personas que ingresen entre 75.000 y 95.000 euros, ahí incluiría prácticamente a la totalidad de los declarantes, por las cantidades que hemos hablado anteriormente que se declaran en la región.

No obstante, esta propuesta tiene dos obstáculos, que tienen que ver con las familias con bajos ingresos y con la dificultad que tienen para aprovechar el incentivo fiscal, por las cuotas líquidas disponibles en tres años. En este cuadro se puede ver por distintos tramos de renta cuál es esa renta disponible. Y si se fijan en los primeros cuatro tramos, de familias hasta 12.000 euros, si tuvieran que

enfrentar esa inversión, si tuvieran posibilidad de hacerlo, necesitarían treinta años, no tres, treinta, para poder agotar el incentivo fiscal en la cuota autonómica, y las familias entre 21.000 y 30.000 euros de ingresos necesitarían cuatro años y no tres para agotar este beneficio fiscal. Esto suponiendo que pudieran abordar, con la escasa renta disponible que genera para una familia disponer de 30.000 euros, una inversión de este tipo.

Por tanto, las deducciones fiscales, tanto la vigente como la propuesta, no son inclusivas para la población con menos recursos, y recordemos que estamos hablando del 64% de las personas que residen en la región que tienen ingresos por debajo de los 12.000, y si incluimos a los de 30.000 estaríamos hablando del 88% de la población con rentas por debajo de los 30.000.

Entre las propuestas, ahí las tengo situadas en el documento, creo que no merece la pena centrarme, porque son muy claritas (en la página 14). Si acaso, la tercera propuesta es que en el apartado 4 de la proposición de ley convendría precisar que el término ‘cuota autonómica’ debería decir ‘cuota líquida autonómica’. Y en el caso de la propuesta quinta, digamos que tal y como están configurados los distintos coeficientes reductores, en función de la renta, en tributación individual o conjunta, se puede producir, de hecho se produce, un salto de escala, de forma que alguien que ingrese un euro más y pase al tramo siguiente de esos coeficientes reductores tendría una disminución de la deducción fiscal que podría hacer valer. Podría pasar que si tiene menos de 35.000 euros podría tener el cien por cien del beneficio fiscal, y si tiene 35.001 euros ya pasaría al 75% de la reducción fiscal.

La siguiente deducción, por gasto en adquisición de vehículos eléctricos, es un acierto la redacción porque incluye el vehículo nuevo o usado. No se exige que sea vehículo nuevo, como puede existir en los planes estatales de ayuda a la compra de vehículo. Y es verdad que se destina al uso particular de los contribuyentes que tenga la Región de Murcia. Aunque tampoco se dice, la base máxima de la deducción, sería 23.300 euros.

La potencia de esta deducción la pueden ver ustedes en esta tabla, en esta última columna, y es mucho más generosa esta deducción que la que establece La Rioja, que limita el precio del vehículo a 50.000 euros, de una serie de categorías, con unas deducciones mucho menores: de 300 euros para esos turismo o 225 para las bicicletas con motor eléctrico. Y en la Comunidad Valenciana lo que se realiza es aplicar una graduación del tipo impositivo del tipo medio de gravamen general autonómico sobre las ayudas públicas concedidas para esa finalidad. Aquí, en esta proposición, es mucho más potente esa reducción.

Pero si nos atenemos a los vehículos que son más vendidos en la Región de Murcia, ahí lo tienen ustedes, con la media en negrita de cada uno de los años, son unos importes elevados, como pueden comprender. Esta propuesta, al ser compatible con el Plan Moves III, que asigna doce millones de euros a la Región de Murcia, según los criterios del padrón de habitantes, hace que los vehículos eléctricos en sus distintas modalidades, el BHEV, E-REV, BEV o pila de combustible, puedan obtener, según tenga achatarramiento o no, entre 7.000 y 9.000 euros. Si nos vamos, por tanto, a los 7.000 euros de la deducción propuesta y a los 9.000 euros del Plan Moves III cuando adquieres un vehículo de este tipo, el incentivo total llegaría a ser más de la mitad del precio en los modelos más baratos, como pueden ver ahí, en los dos modelos de arriba. Es una deducción muy potente. Y esto es una cuestión también a valorar, si conviene esa potencia en la deducción.

Desde luego, esta deducción también tropieza, como la anterior, con estos mismos dos obstáculos: las familias con bajos ingresos no pueden invertir 30.800 euros en la versión más económica del Renault Zoe, y el segundo es que tampoco pueden aprovechar ese incentivo fiscal en los tres ejercicios que se proponen. Vuelve a ocurrir que las familias hasta 12.000 euros necesitarían treinta años para poder aprovecharlo, si es que pudieran comprar porque les tocara, por ejemplo, la lotería, esos 30.000 euros. Pero las familias entre 21.000 y 30.000 euros necesitarían cuatro años para agotar este beneficio.

Desde luego, la propuesta es un acierto, como decía, que no restringe el vehículo de ocasión, y aquí familias entre 21.000 y 30.000 euros sí podrían abordar esta compra, porque es verdad que ha habido un 70% de automatriculaciones tácticas que han obligado los fabricantes a los concesionarios para esquivar las multas de Bruselas por penalizar la venta de vehículos más contaminantes, que, como saben ustedes, sí se han producido estas ventas.

Aparte, la ventaja de hacer la venta de vehículos automatriculados de kilómetro cero soluciona

un problema financiero a los concesionarios de la región, porque cada día adicional supone un coste de 15 euros, según Sumauto, que es portal de esto.

Entre las propuestas, ya por ir terminando, como las tienen en las páginas 16 y 17 no me voy a detener más que en el apartado 1. Esta deducción, por la movilidad que implica, a diferencia de la otra, que puede ser, digamos, más fija al inmueble donde están situados, debería exigirse por una sola vez al contribuyente, al menos durante un periodo de tiempo, al menos los tres años posteriores a que se adquiere, porque podría ocurrir que alguien se pudiera domiciliar en la región para irse al año o a los dos años y haber aprovechado esta deducción autonómica y pasar a otra comunidad.

Igualmente, en el apartado 4 se debería corregir el salto de escala, porque en los coeficientes reductores se produce el mismo caso que hemos comentado antes.

En el apartado 5 sería conveniente exigir al que compra ese vehículo eléctrico que sea el conductor o el pasajero habitual, porque podría ocurrir que un progenitor con altas rentas pudiera aprovechar este beneficio fiscal para comprarles a sus hijos jóvenes un vehículo eléctrico y entonces se estaría desvirtuando el objeto de una desgravación fiscal.

En el apartado 7, sí que entendemos que convendría establecer un porcentaje máximo a la deducción, porcentaje del entorno del 50%. Por encima del 50% del valor del vehículo, de un vehículo caro, parece que puede ser algo regresivo en términos del artículo 31 de la Constitución.

Y por último ya, y perdón por el tiempo transcurrido, el último supuesto de no sujeción. Si no se pretende establecer un nuevo tributo específico a esa gestión de retirada de los materiales con esa radioactividad natural, si no se va a establecer un tributo específico propio, más que un supuesto de no sujeción debería ser un supuesto de exención. Si lo que se plantea es un tributo propio, entonces estaría bien incardinado como un supuesto de no sujeción.

Muchas gracias y disculpen la extensión.

SRA. VALCÁRCEL JIMÉNEZ (PRESIDENTA):

Muchísimas gracias, señor Mollinedo.

Ahora ya pasamos al turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios.

En primer lugar tiene la palabra la señora Alarcón durante cinco minutos, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. ALARCÓN GARCÍA:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchísimas gracias. Es un verdadero placer escucharle, compartir esas inquietudes y esas preocupaciones, y sobre todo el amor por la materia tributaria y por la justicia tributaria, que usted, me consta, pero también el sindicato en el que participa o al que pertenece, hace, y hace un enorme trabajo por esos valores en una sociedad como la nuestra.

Tanto es así que yo quiero traer aquí unas palabras, en conexión más que con su intervención con la importancia de los principios, unas palabras de Montesquieu. Montesquieu escribió el «Espíritu de las leyes» en 1748, y decía así: «Toda persona que tiene poder se inclina a abusar del mismo, esa persona va hasta que encuentra límites. Para que no se pueda abusar del poder hace falta que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder. No hay libertad si el poder de gobernar no está separado del poder legislativo». Tanto este filósofo como Locke sostuvieron que para fortalecer a una nación era necesario que existieran diversos órganos del Estado que tuvieran funciones distintas: unos, elaborar leyes; otros, aplicarlas, y otros órganos enjuiciarlas e interpretarlas.

También decía este señor que la descomposición de todo Gobierno comienza por la decadencia de los principios sobre los cuales fue fundado. En Esta Cámara, en esta comisión se fusionan el poder ejecutivo con el legislativo, precisamente además en esta, y eso no puede sino conducir a la decadencia de nuestra región, de nuestra amada región.

Los datos que usted nos ha aportado son muy interesantes. Le agradezco nuevamente el ejerci-

cio, el ejercicio tanto cuantitativo como cualitativo, y también las propuestas que nos han venido proporcionando. Es notorio que todos los comparecientes que han asistido, con sus matices, están a favor de los incentivos fiscales que se contemplan en esta proposición de ley presentada por el grupo parlamentario del que en este momento soy portavoz, y en materia de coche eléctrico, aunque sea la segunda de las deducciones, estamos decididos por el coche eléctrico puro y en las renovables para el uso doméstico.

En el caso del coche eléctrico yo he podido apreciar de su intervención y de su documento que usted está muy por la labor. Me parece interesantísimo que ustedes hagan un ejercicio práctico de concreción y de análisis exacto de cuáles son las rentas que van a ser capaces de absorber esta deducción, pero digamos que cuando se trata de una transición energética, cuando se trata de aumentar la demanda para que baje el precio y cuando se trata de poner incentivos para que la adquisición sea más atractiva, es cierto que quizá la opción podrían ser las ayudas directas, pero las deducciones fiscales son un instrumento, como usted muy bien conoce, puesto en marcha y utilizado a lo largo de la historia del sistema fiscal español. Tenemos el Plan Moves III, que efectivamente nuestra proposición de ley lo contempla porque no lo hace incompatible, y ahí es donde se sitúa, en el ánimo de hacer sostenible la economía, hacer sostenible el sistema, acelerar la transición energética y que bajen los precios de estos vehículos, que son claramente elevados.

Esto es lo que han hecho los países nórdicos. Nosotros en nuestra proposición de ley no hemos hecho otra cosa que unirnos a la línea europea, donde se utilizan los instrumentos fiscales para favorecer o alentar a determinados consumos. Pero además es que nuestra proposición lo que hace, aquí se ha puesto de manifiesto, es penalizar la adquisición de vehículos convencionales, los que utilizan energías fósiles, entre otras cosas porque nuestro país no es productor de los mismos, y esto es lo que se pretende desde el Gobierno, la penalización.

El Partido Popular, el grupo parlamentario, en esta sede ha manifestado que lo que estamos haciendo es subir el impuesto de matriculación y que esto penaliza el desarrollo del vehículo eléctrico. Esto es una mentira, como tan frecuentemente estamos acostumbrados a escuchar y que también compelemos a que acudan al confesionario. El impuesto de matriculación se ha subido para los vehículos más contaminantes pero no para los eléctricos. En cualquier caso, nuestro país es uno de los que más baja fiscalidad tiene y el que tiene también un impuesto de matriculación más bajo, además de que subir los impuestos a los vehículos contaminantes es un requisito de la Comisión Europea. Quiero decir con ello, queremos decir, que admitimos todas las consideraciones, muchas de ellas muy técnicas, muy precisas, muy para quienes dominamos la materia tributaria, pero que sin duda ninguna serán interesantes para incorporarlas a las enmiendas.

En cuanto al apartado de las energías renovables en la primera de las deducciones, nuestra apuesta clara es la del autoconsumo en todas sus modalidades. Esto también puede ser objeto de consideraciones. Usted nos ha planteado una serie de propuestas y se lo agradecemos enormemente. Las analizaremos con mucho detalle porque contribuirán a que tengamos una mejor ley, pero consideramos que lo prioritario es incentivar y democratizar el uso de la energía. Entendemos que la generación distribuida a lo que ataca es a los oligopolios y lo que conseguirá es bajar el precio de la electricidad, tan preocupante para nosotros porque tiene que ver con la pobreza energética, reducir las emisiones de CO₂ y por supuesto dejar de comprar combustibles y electricidad en el exterior.

Es cierto que en nuestra región se están incentivando las plantas. Hoy escuchábamos al consejero de Fomento diciendo que se va a hacer un análisis de impacto paisajístico de las explotaciones de las plantas solares. Bien, yo creo que llega un poco tarde, como es habitual en este caso en el Gobierno. Es verdad que como están tan cómodos en un Gobierno que se autogobierna y que se autolegisla, pues también es verdad que pueden hacer exactamente lo que quieran. En cualquier caso, nos preocupa, además de ese autoconsumo, que realmente la generación de otras energías y el consumo de otras energías vaya por la vía de los particulares. Entendemos la crítica que nos hace a que para acceder a este tipo de instalaciones es necesaria una renta alta. Esto podrá ser analizado cuando estemos en el trámite de enmiendas, pero en cualquier caso esta es nuestra apuesta y lo mejor es enemigo de lo bueno.

Muchas gracias.

SRA. VALCÁRCEL JIMÉNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Alarcón.

Ahora es el turno del Grupo Parlamentario Vox. Para ello tiene la palabra el señor Carrera de la Fuente.

SR. CARRERA DE LA FUENTE:

Muchas gracias.

Don José María, muchísimas gracias por su intervención, y especialmente por el documento que nos ha hecho llegar.

Está claro que hay muchísimas enmiendas que hay que realizar en base a este documento. Ya lo habíamos comprobado en otras intervenciones de otros ponentes, que demuestran el desastre de proyecto de ley que ha traído el Partido Socialista a la Cámara. Está claro que no tiene ni idea de cuál es la estructura tributaria de la Región de Murcia, que trae proyectos que no son inclusivos, tanto que presumen, y que lo único que hacen es favorecer... No es cierto, son incompatibles las ayudas Moves III con este proyecto de ley, o esta proposición de ley, totalmente incompatibles. En el momento que defines que el coche eléctrico solamente es el coche eléctrico puro, pues se caen todas las ayudas. Con lo cual, los multimillonarios de Murcia podrán comprarse un coche eléctrico y los demás no podremos hacerlo.

Si se coge la nota de prensa del Ministerio de Hacienda, donde se dice a quién favorece el Plan Moves III, es tan fácil como ver que dice vehículos eléctricos e híbridos enchufables, como turismos, furgonetas o motos. Está claro que todas las ayudas de Moves III serían solamente para el coche puro, no hay compatibilidad, y así así como el Moves III sí permite conceder esas ayudas a coches utilizados para actividades económicas, la proposición de ley del Partido Socialista en la Región de Murcia no lo permite.

Pero, bueno, centrándonos un poco, me gustaría que como técnico me pudiera explicar cuál es la causa de no usar las deducciones autonómicas. ¿Es un desconocimiento de los ciudadanos?, ¿es un desconocimiento de los asesores fiscales?, ¿por qué no se usan esas deducciones autonómicas?

Después han quedado muy claros en su informe los obstáculos que se encuentran en esta proposición de ley, que considero, la verdad, gravísimos y que los define como que no tienen que ver con... Dice: «No obstante, la propuesta tropieza con dos obstáculos, el primero tiene que ver con la dificultad de las familias con bajos ingresos para realizar una inversión de esta cuantía, dada la escasa renta disponible». Tanto en el coche eléctrico como en el otro los dos obstáculos son exactamente iguales. ¿Cuál cree usted que sería la fórmula para vencer estos obstáculos que pone el Partido Socialista en las deducciones?

Y nada más. Me gustaría que me contestara a esas dos preguntas. Muchas gracias.

SRA. VALCÁRCEL JIMÉNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Carrera.

Ahora es el turno del Grupo Parlamentario Mixto. Para ello tiene la palabra el señor Esteban Palazón.

SR. ESTEBAN PALAZÓN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Mollinedo, es un placer auténtico haberle escuchado y tenerle aquí, y por supuesto agradecerle el informe que nos ha dejado, que nos parece riguroso, exhaustivo y preciso para precisamente lo que tenemos que hacer aquí, que es mejorar la calidad de una ley en la que hay mucho que trabajar, y eso lo sabemos todos los grupos y en ello nos vamos a poner.

Yo precisamente quería comenzar por la parte que me sugiere más escalofríos, que no es la que

tiene que ver con la ley, sino la que usted ha detallado. El 64% de las rentas de la región, si no he tomado el dato mal, se sitúa por debajo de 12.000 euros. Es terrible la región en la que vivimos. Ya no se trata de deducir fiscalmente, se trata de qué región nos han dejado los sucesivos gobiernos de los últimos veintiséis años. Esa es mi reflexión.

Además de ello, el 88% de la población no tendría derecho, bien por no ser declarante o bien por percibir rentas inferiores, a que esta deducción fuera efectiva, y lógicamente notamos un detalle muy importante de algo que vivimos cotidianamente, que es el mantra que se dicta desde el Gobierno de que «nosotros bajamos los impuestos y bajamos los impuestos». Cuando hablan de bajar los impuestos en el marco del IRPF, como usted muy bien ha dicho, y en eso me ha parecido sencillamente concluyente, solo 47.000 personas utilizan esas deducciones, solo 47.000 personas tienen margen para que esas deducciones autonómicas generen algún tipo de devolución adicional. Y esa es la realidad. Cuando el Partido Popular y su Gobierno y los grupos que le sustentan, tránsfugas o no, habla de reducir impuestos está hablando de aumentar las deducciones de esos 47.000, porque esos son los términos. No hay bajada de tipos, realmente lo que hay es, a través de determinadas deducciones, muy mal construidas la gran mayoría de ellas, a esos 47.000 bonificarles o ampliarles las deducciones fiscales. Permítame que le felicite por habernos cuantificado la propaganda que tenemos que sufrir aquí algunos grupos parlamentarios continuamente.

Yo ya he dicho que creo que la norma es susceptible de una mejoría técnica importante en muchos niveles y usted ya lo ha evidenciado, lo ha dejado por escrito, incluso con las sugerencias hechas, lo cual agradecemos cara al trabajo parlamentario.

Mire, lo que inspira esta norma, además de un tema tributario, lógicamente, es un fin con el que coincidimos con el grupo proponente, que no es ni más ni menos que hacer de las energías renovables y del vehículo eléctrico, o sea, darles un impulso para que capitalicen nuestra economía, para que se hagan accesibles también a todos los contribuyentes, a todas las personas, para que puedan acceder a un autoconsumo a muy pequeño nivel, porque el autoconsumo de energía en cierto modo genera una autonomía impresionante en los ciudadanos, y además contribuye, por motivos de sostenibilidad, por motivos de no contaminación, etcétera, a redundar en beneficio de todos.

En este contexto, y aquí viene la gran cuestión que yo le quería preguntar y prácticamente única, vamos a ver, usted ha hablado muy bien de que con el Plan Moves III nos vamos a un modelo combinado de subvención y deducción fiscal. Mi pregunta es, vamos a ver, igual que tenemos determinadas deducciones que se dan en general cuando concurren, con un efecto, digamos, negativo, también se le ha llamado inverso, como ocurre con las deducciones familiares por familia numerosa o por minusvalía, que se otorgan sin tener en cuenta el nivel de retención fiscal, ¿cómo valoraría usted una deducción negativa de tal forma que fuera progresiva, no total, en función de la inversión realizada, y que fuera la Comunidad Autónoma la que hiciera el esfuerzo de devolver ese dinero a los ciudadanos, con independencia de que estén obligados o no a declarar (podrían hacer la declaración para recuperar esa deducción) o de su nivel de renta, que, como sabemos, por debajo de un determinado nivel, especialmente de 14.000 o 15.000 euros, no tienen retenciones?

Esa es la madre del cordero. Si queremos que de esta deducción no se pueda beneficiar 40.000, 50.000, 60.000 personas, sino un conjunto de la población que haga uso de instalaciones energéticas y recursos renovables, especialmente en autoconsumo, en comunidades energéticas, la red de energía, etcétera, y, como usted ha dicho muy bien, compradores de vehículo eléctrico también usado, la única forma es esa, o hacemos una deducción negativa u optamos por la subvención. Me gustaría que lo valorara, porque yo creo que la combinación de ambas al final favorece a las rentas más altas. Quería que me confirmara eso y cómo valoraría una deducción de ese tipo, que sí supondría un esfuerzo importante para las comunidades autónomas.

Y para terminar también una reflexión muy breve, si nos la puede hacer, sobre qué implica un modelo de gestión de los recursos propios en el que los impuestos indirectos están hasta un 22% debajo de la media, mientras que los indirectos, que no discriminan por renta, que generalmente tienen una mucha menor progresividad, están por encima de la media de la gestión del resto de tributación cedida en el resto de comunidades autónomas.

Esas son mis dos preguntas. Esta última reflexión me interesa bastante, porque dice mucho de quien defiende un modelo fiscal que luego en la práctica se ve que es contrario a aquello que defien-

de.

Muchísimas gracias, por anticipado, por sus respuestas.

Gracias, señora presidenta.

SRA. VALCÁRCEL JIMÉNEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Esteban.

Ahora es el turno del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y para ello tiene la palabra el señor Álvarez García. Y también cedo la Presidencia a la señora Fernández, puesto que por el Grupo Parlamentario Popular será yo la que intervenga.

Señor Álvarez.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, señorías.

Muchísimas gracias, don José María, por el informe que hoy nos trae y por su detalle. Lógicamente, esto nos va a facilitar mucho la tarea dentro de esta comisión, porque efectivamente aporta muchísimos datos que son fundamentales a la hora de determinar qué es lo que se debe de hacer o no. Porque en este caso de lo que se trata con este proyecto es fomentar y apostar por las energías renovables, cosa que creo que es el objetivo final. Y para ello, para ese fomento de las energías renovables, una de las formas de hacerlo, una de las medidas, es la de la incentivación a través de la reducción de impuestos, como no podía ser de otra forma.

Por eso nosotros consideramos fundamental que se tomen medidas concretas, como, por ejemplo, bonificaciones y exenciones fiscales para avanzar en la descarbonización, así como en la promoción de energías limpias. Apostamos, por supuesto, como no puede ser de otra forma, por el vehículo eléctrico, pero también sin dejar de lado otros vehículos verdes, puesto que dentro de lo que es el objetivo final, que es la eliminación de la contaminación, lógicamente, nosotros lo entendemos así, hay que contribuir a la eliminación de todos los vehículos contaminantes y fomentar el uso de energías, en este caso, aunque no sean cien por cien verdes, pero que sí que vayan reduciendo esa contaminación. Porque eliminar un parque industrial de 34 millones de vehículos en este país, con las actuales cantidades de producción necesitaríamos mucho más de 30 años, y el objetivo está en 2050, que es apenas dentro de 29 años.

Decir que entendemos también y consideramos que el incentivar este tipo de modificaciones contribuye a la movilidad y a la sostenibilidad. Por eso es necesario incentivar también la instalación de infraestructuras de recarga para los vehículos eléctricos, así como exenciones fiscales por parte de la Administración.

Compartimos con usted, como no podía ser de otra forma, las desigualdades sociales que se producen por culpa de situaciones como las provocadas por la economía sumergida, que en nuestra región esto es una explicación que puede quedar clara con los datos que usted ha dado resumidos. Hay una menor recaudación de impuestos directos, es decir, aquellos impuestos que van nominativos, a nombre de cada una de las personas, o los indirectos, que son los que se pagan por el tráfico de las cosas, como pueda ser el IVA. Todo el mundo sabe que si se está recaudando más que la media de las comunidades de régimen común quiere decir que tenemos una mayor actividad realmente, si no no se produciría ese IVA. Otra cosa ya es la declaración final, que es la que está escondida por esa economía sumergida.

Decir de nuevo que introduciremos todo lo que usted nos trae dentro de lo que son las conclusiones finales de esta comisión y agradecer de nuevo el informe que nos aporta.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Álvarez.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Valcárcel Jiménez.

SRA. VALCÁRCEL JIMÉNEZ:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Mollinedo, por acompañarnos esta mañana y por sus aportaciones, que seguro que nos serán de muchísima utilidad.

Esta proposición de ley, que ha presentado el Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Popular la va a aprobar aunque la vamos a enmendar, porque toda norma debe contener una redacción que sea seria, clara y concreta. Además debe estar dotada de seguridad jurídica, principio básico garantizado en la carta magna, en la Constitución, en su artículo 9.3. Y en este caso concreto, el IRPF, para el que deben legislar además dos niveles de la Administración, se hace más necesaria que nunca la coordinación y el entendimiento entre ambas administraciones, con el único fin de que la norma que se apruebe sea lo más clara posible para los ciudadanos y para la Administración que deba gestionar el impuesto.

El Grupo Parlamentario Popular, por supuesto, apoya el uso de las energías renovables, el fomento de la sostenibilidad y aplicar medidas que favorezcan el autoconsumo. En eso estamos de acuerdo, señora Alarcón.

El señor Jiménez Beltrán, que también compareció el viernes pasado en esta comisión, dijo que el futuro o es sostenible o no habrá futuro, también que hay que anticiparse al futuro y traspasarlo al presente. Las energías renovables constituyen una de las líneas estratégicas de la economía europea para los próximos años y parte fundamental en el compromiso con el avance de la economía verde, dentro del Plan Europeo para la Recuperación y los fondos Next Generation. Nosotros, el Grupo Parlamentario Popular, estamos de acuerdo con esta norma porque solventamos dos cuestiones. La baja fiscalidad, una fiscalidad razonable, y ahora más que nunca, que estamos inmersos en una crisis sanitaria y económica sin precedentes todos los países de nuestro entorno están bajando impuestos. Nosotros, en la Región de Murcia lo estamos haciendo. Nuestro presidente lo va a seguir haciendo, porque ahora más que nunca el dinero debe estar en el bolsillo de los ciudadanos y de las empresas para que puedan consumir, ahorrar e invertir más, y así generar actividad y empleo. Con estas políticas se ha conseguido que esta región sea un espacio de libertad económica. Y también vamos a aprobar esta norma porque ayuda a mejorar el medio ambiente. Ambas cuestiones mejorarán la vida de todos los ciudadanos de esta región, y ese es nuestro objetivo, el objetivo del Partido Popular.

Usted ha hecho referencia a la economía sumergida. También preocupa este tema al Gobierno regional. De hecho, se aprobó el pasado febrero un nuevo plan de lucha contra el fraude fiscal, con un nuevo modelo de atención al contribuyente, que apuesta por la cercanía y por potenciar la digitalización. Este plan ha sido coordinado y consensuado con la patronal empresarial, con CROEM, y con los sindicatos UGT y Comisiones Obreras. Es una de las 32 medidas enmarcadas en el Pacto Regional por el Diálogo Social, plan que hace especial hincapié en la prevención del fraude fiscal. Se ha creado una oficina de atención al contribuyente, un buzón de denuncias y se potencia la colaboración con los ayuntamientos, porque este tema es preocupante y puede hacer que dejemos de recaudar recursos, y además es injusto con la gente, con los autónomos, con todos los contribuyentes que presentan sus impuestos y que pagan sus impuestos.

A mí me gustaría hacerle unas cuestiones técnicas respecto a la norma, puesto que la vamos a enmendar.

Respecto a la deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables, ¿cree usted que deberíamos mejorar la definición del objeto al que se refiere la deducción, incorporando una deducción del concepto de energía renovable para dotar a la norma de una mayor seguridad jurídica?

Y luego, respecto a ambas deducciones, ¿cree usted que debemos definir la base de deducción excluyendo aquellas cantidades procedentes de ayudas o subvenciones públicas para que no exista un doble aprovechamiento?

¿Debemos mejorar la definición de la cuantía de la deducción y la redacción del periodo de dis-

frute de ambas deducciones?

Señor Mollinedo, muchísimas gracias por su intervención y por sus aportaciones.
Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Valcárcel, que ha intervenido en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra para un turno final de respuesta don José María Mollinedo, por espacio de diez minutos.

SR. MOLLINEDO SANTANA (TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA):

Muchas gracias por sus consideraciones y sobre todo por sus palabras respecto del contenido del documento que les he podido facilitar esta mañana.

Atendiendo a las preguntas, empezando por la intervención de la señora Alarcón, claro, detrás de la propuesta del incentivo a las energías renovables, lo que se pretende, efectivamente, es socializar el uso de la energía. Indirectamente logrará, si esto se generaliza no solo en la región sino a nivel de país, una bajada del precio de la electricidad y eso indudablemente redundará en los hogares que están en pobreza energética. Pero es que precisamente los hogares que están en pobreza energética son los que no están en condiciones de hacer estas inversiones. Indirectamente se verán beneficiados, porque habrá personas con más renta, bastante más renta, que lo harán. Esto es cierto, pero tal vez esa transición se les aleje demasiado a estas personas y puedan ver recogidos los frutos de ese ahorro con mucho más tiempo de dilación que las personas con más renta, que verán reducida su factura energética mucho antes con estas inversiones.

Entonces, tal vez sea conveniente valorar la posibilidad en determinados colectivos o barrios que conocemos bien en nuestras ciudades de la región, donde puede existir una mayor concentración de personas con poca cuantía de sus rentas, para poder sustituir esa iniciativa particular de estas personas, que además, en general, no presentan la declaración de la renta, para que puedan realizar este acceso a estas fuentes renovables en sus hogares a través de esta iniciativa, a través de esta política pública. Indudablemente, eso necesita recursos, y los recursos nacen de la recaudación tributaria o de los fondos de financiación autonómica, cuando se negocien el próximo ejercicio.

Desde luego, es posible combinar esta crítica para que la deducción recaiga o favorezca a las rentas altas, que en la aplicación, no en la normativa, porque la normativa no es regresiva, hemos visto que es justo al contrario, pretende restar la regresividad, pero en su aplicación las deducciones son regresivas, porque lógicamente van a disminuir la carga tributaria final de las personas con más renta, que son las que están llamadas a contribuir con mayor intensidad.

Respecto a las apreciaciones del señor Carrera de la Fuente, me parecen muy acertadas. Si acaso, yo situaría una precisión, que la medida de la desgravación para la adquisición del vehículo eléctrico no restringe al vehículo turismo, también es posible la moto eléctrica u otros vehículos con motor eléctrico.

Entre las causas, me pedía que explicara cuáles son para no usar las deducciones autonómicas con profusión, solo el 6% de la población, el 94,5% no las utilizan, esto responde a varios motivos. En primer lugar, los requisitos que se exigen para estas deducciones. No en todos los casos los límites permiten, como ha explicado otro portavoz, la utilización generalizada de las deducciones autonómicas. Por otro lado, muchas personas confirman el borrador. No es que los asesores no lo sepan, por supuesto, lo saben —hemos escuchado en esta comisión también a un representante del Colegio de Abogados, responsable de la sección fiscal, que indudablemente conoce la materia, sin duda—, pero muchos ciudadanos confirmamos el borrador conforme nos llega, con tal de que nos salga a devolver, y esto hace que no lo revisemos. Muchos ciudadanos dicen: bueno, y cómo reviso, si yo no entiendo esto, cómo reviso. Yo me lo creo. No descarga el manual de la declaración, que está en la misma página web que ha descargado el borrador, no le dedica un tiempo a ver el índice de las actividades bonificadas (tenemos cerca de 80 entre normas estatales y autonómicas en la Región de Murcia,

posibilidades de reducir la factura fiscal), no la revisamos y confirmamos el borrador. La estadística nos dice que hay un tiempo muy breve entre que se descarga el borrador y lo confirma. Y luego la práctica nos dice, la constatación, que solo 41.000 personas han aprovechado estas deducciones.

Esta es una cuestión que hay que valorar. Pero aquí inciden las recomendaciones que hacía la Airef para estas desgravaciones fiscales, tanto para las que se hacen como para las que se modifican. Debería de existir una evaluación ex ante de aprobarlas para ver si son eficaces, o cuál es su grado de eficacia y cómo se va a medir, cuál es su cuantificación económica, y luego una evaluación ex post, que tampoco se hace, no solo en la Región de Murcia para esta ni para ninguna otra, sino en el conjunto de administraciones tributarias, como hemos visto, incluso alguna tan potente como la Agencia Tributaria del Estado ha sido cuestionada en este informe del Spend Review, que le he facilitado ahí el enlace, que es muy llamativo, porque 35.000 millones de euros en desgravaciones fiscales y no existe una oficina a nivel gubernamental, no de ahora, de nunca, que valore si esas deducciones son eficaces o no para el fin que se persigue. Desde luego, esto es la materia por la que no se usan estas deducciones autonómicas.

Me preguntaba cuáles son las soluciones para los obstáculos que situamos en las dos deducciones propuestas en esta proposición de ley. Desde luego, las soluciones partirían de ayudas directas a estos colectivos que no tienen acceso a su declaración de la renta. Estábamos viendo que había, por su baja cuantía de ingresos, cerca de 300.000 personas que no presentan la declaración de la renta y no pueden ir por esta vía.

Y aquí enlazo con una pregunta que presentaba el portavoz del Grupo Mixto, de valorar una deducción negativa, o sea, en realidad un impuesto negativo, un impuesto negativo a través de una deducción como puede ser la de la maternidad, que independientemente de las retenciones se obtenga un importe devuelto. Pero eso exige a estas personas que no están haciendo su declaración de la renta que la hagan.

Una experiencia que vamos a conocer cuando termine esta campaña de la renta es por primera vez un colectivo llamado a presentar la declaración de la renta, que son los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital, cuyas rentas están exentas, no tributan, pero se les obliga a presentar la declaración para poder seguir percibiéndolo durante este año 2021. ¿Qué va a ocurrir con esas personas que no tienen ordenador, que no tienen conexión a internet y en ocasiones no tienen un teléfono móvil? Si pensamos en las personas beneficiarias de ello, algunas de las cuales no tienen ni domicilio permanente. Entonces, tiene una dificultad establecer una deducción negativa, perdón, un impuesto negativo a través de una deducción fiscal. En realidad la deducción de este impuesto negativo es una ayuda pública directa, solo que la Administración tributaria que la concede, o la Administración concedente, utiliza el vehículo del impuesto de la renta para gestionarlo, que es más fácil que organizar un expediente y facilita el trámite burocrático, pero dificulta su utilización por las personas que están llamadas a beneficiarse de la ayuda, como hemos visto, por ejemplo, con el resto de deducciones convencionales autonómicas que tienen. Pero no es un problema de la Región de Murcia, es un problema de todas las administraciones de régimen común, que sus deducciones autonómicas no se incluyen en el borrador de la declaración, porque la Agencia Tributaria, como comprenderán, no conoce si una familia tiene a su hijo en una escuela infantil o no, ni siquiera sabe el importe que ha abonado por esa escuela infantil para poder aplicar la deducción y entonces no lo anota. Pero tampoco puede avisarle, porque no sabe si tiene o no, porque tendría que poner tantos avisos que al final sería el manual de la declaración o al menos el índice de la declaración.

Nosotros no vemos una deducción como impuesto negativo. Desde luego, favorece a las rentas altas, la respuesta es clara, se ve. No hay muchas rentas altas declaradas. Lógicamente, nadie en su sano juicio, digamos racionalmente, mejor, va a utilizar una adquisición de un vehículo de 50.000 euros eléctrico si está declarando rentas de 14.000, porque enseguida la Administración tributaria le va a cuestionar cómo ha podido hacer esta adquisición.

Antes no lo he explicado, pero esto enlazaría con una de las cuestiones, aunque está en la propuesta pero quiero hacer mención específicamente sobre ella, que es la comprobación de la situación patrimonial en la de las energías renovables. Ahí se exige que el patrimonio aumente por el importe de la inversión realizada entre el principio del periodo y el final del periodo en que esa inversión se ha realizado, ¿pero realmente es necesario que esa inversión se sufrague con el ahorro de la renta del

año, o una persona puede invertir en energías renovables con el ahorro de años anteriores o futuros, si se financia para la adquisición? Entonces, tal vez ese apartado creo que se podría suprimir, porque no aporta, como en otras deducciones, que sí tiene su sentido que se aporte esta cuestión.

Agradezco al señor Álvarez García sus palabras, por las consideraciones que nos ha realizado, y sobre todo por su voluntad de compartir las cuestiones sobre las desigualdades sociales y la economía sumergida. Desde luego, en cuanto a las desigualdades sociales sí que conviene situar las palabras del monitor fiscal que situaba el Fondo Monetario Internacional que antes he leído y que tienen ahí, en el documento que he facilitado, la transcripción del párrafo íntegro. Ese es el monitor del año 2017, pero se repite en los años posteriores, y efectivamente parece que hay un cambio de paradigma desde la época de la crisis financiera anterior, que la desigualdad social puede menoscabar el crecimiento económico, una desigualdad social excesiva. Siempre entiende el Fondo Monetario que es inevitable la desigualdad, pero desde luego una sociedad moderna debe avanzar hacia una menor desigualdad económica, y esa desigualdad económica se puede lograr vía rentas, desde luego, pero también con la función redistributiva de los impuestos. En todos los estudios de desigualdad europeos que utilizan el índice Gini, como conocen bien ustedes, se cuantifica la desigualdad ex post impuestos, perdón, posteriores a las transferencias públicas a las familias.

Respecto a las opiniones de la señora Valcárcel, le agradezco sus palabras de bienvenida anteriormente dedicadas a mí.

Nosotros entendemos que el nivel óptimo de tributación es un concepto indeterminado. Por un lado, se necesitan allegar recursos y, por otro lado, se necesita que las familias puedan pagar esos impuestos.

Desde luego, la mitad del déficit recaudatorio que tenemos respecto de la media de la Unión Europea, no con los países que mayor recaudación obtienen, la mitad de esa recaudación, algo más de la mitad, 38.000 millones de euros de esos 70.000 millones proceden de la mayor evasión tributaria que tenemos en nuestro país, perdón, pérdida recaudatoria por la mayor evasión que tenemos en nuestro país respecto de la media europea. Corresponden a diez puntos menos de economía sumergida esos 38.000 millones de recaudación que podríamos obtener. Con eso se podrían sanear muchas cuentas públicas, se podrían alcanzar satisfactorios acuerdos de financiación autonómica para ejercer esas políticas públicas y también de financiación local, claro, y se podrían tener unas cuentas públicas en general más saneadas en los tres niveles de Administración pública.

Respecto de esta cuestión, no todos los países están bajando impuestos coyunturalmente por el tema del covid. Esto puede haber ocurrido en algunos de ellos, pero también es verdad que por el tema del covid la economista jefa del Fondo Monetario Internacional ha dicho el mes pasado que convendría subir los impuestos a las rentas más altas, renta o patrimonios más altos, subir su tributación para compensar el gasto, el mayor gasto que está suponiendo la crisis económica derivada de la pandemia.

Las palabras de la secretaria del Tesoro de Estados Unidos, la señora Yellen, igualmente, el mes pasado, en el sentido de conseguir que las multinacionales tributen por los beneficios en el país que los generan, alienta a la posibilidad de que obtendremos una gran recaudación tributaria en el impuesto de sociedades en este mes de junio, que posiblemente el Comité de Fiscalidad de la OCDE alcance el acuerdo sobre el Pilar 2 para conseguir hacer realidad esa tesis con un impuesto mínimo, que, como sabrán ustedes, el nuevo presidente de Estados Unidos sitúa en el 21%. Esa es la tributación mínima que plantea, y subir al 49% la tributación de las rentas más altas, desde el 41% que está situada ahora, a las fortunas de más de un millón de dólares en su país, para subir los impuestos y hacer contribuir más tanto a las sociedades que no obtienen sus beneficios en Estados Unidos como a las rentas que residen en ese país. Digamos que esto hace un contexto también internacional que va en esta línea, que seguramente no podremos ninguna Administración, ningún Gobierno, ninguna Administración pública europea, ir en contra de ese avance. Es decir, va a haber unos avances indudables en materia tributaria que están señalados por estas declaraciones, en mi opinión, y posiblemente haya que ir en cierta forma acompañados con estos nuevos tiempos que se aventuran.

Respecto al doble aprovechamiento, sí que estamos de acuerdo en que exista, porque nos parece muy altos, sobre todo las deducciones, como han visto por el documento último que he presentado. O

sea, en vehículos eléctricos, en turismos, yo me centro en el turismo, en moto no, puede alcanzar para personas que tienen rentas altas un 51% del valor del vehículo, puede ser muy regresivo para el impuesto de la renta de la Comunidad de Murcia. Y tanto para uno como para otro, sobre todo para la adquisición de vehículo eléctrico, habría que hacer una valoración o una reflexión de qué ocurre si se generalizase la compra de vehículo eléctrico, que es inevitable esa generalización, cuál va a ser el coste para la Hacienda regional. Entonces puede que a lo mejor en su configuración pueda tener un valor la adquisición de vehículo eléctrico, pero si realmente lo que se quiere es fomentar ahora, en este momento, esa adquisición, podría tener como tienen algunas deducciones, como la de rehabilitación de vivienda, que está planteando una vigencia, como ha ocurrido en Andalucía también, hasta final de año o final del año que viene, o cuando ustedes determinen, para conseguir que los ciudadanos realmente tomen esa decisión de compra ahora, en este momento, y no en un momento más atraído.

Y respecto de la mejora de la cuantía y el periodo de disfrute, creo que lo he contestado. Si toda la cuota líquida autonómica disponible se queda a cero durante tres años, como está en la proposición de ley, o sea durante cuatro años, o los que se determinen, puede ser un impacto importante sobre la progresividad del IRPF para esas personas, que además son las que más rentas tienen. Entonces, esto también conviene hacer una reflexión sobre si esto es adecuado o no.

Y muchas gracias por su atención. Creo que he respondido a todas sus preguntas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchísimas gracias por su comparecencia, señor Mollinedo. Sin duda sus aportaciones han sido interesantes y servirán para enriquecer el debate y el texto de la proposición de ley.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.